



INTERNATIONAL
COUNCIL
ON **HUMAN** **POLICY**
RIGHTS

Exclusión Racial y Económica

**Consecuencias
en materia normativa**

ANTECEDENTES Y AGRADECIMIENTOS

La publicación de este informe fue posible gracias al seminario internacional "The Economics of Racism", organizado por el Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos en colaboración con la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La reunión, convocada en Ginebra los días 24 y 25 de enero de 2001, se celebró durante los preparativos para la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Durban, Sudáfrica, 31 de agosto - 7 de septiembre de 2001). A este fin, el Consejo Internacional reunió a veintiséis investigadores y asesores para debatir los vínculos existentes entre discriminación racial y marginación económica, y señalar estrategias que puedan dar respuesta a los problemas resultantes. Previamente se prepararon varios estudios de caso, centrados en distintas partes del mundo y sociedades en distintos niveles de desarrollo económico. Este informe se basa en estos estudios, en el debate de la reunión y en otras fuentes.

Robert Archer, director ejecutivo, y **Mohammad-Mahmoud Ould Mohamedou**, director de investigación del Consejo Internacional y coordinador del proyecto, se encargaron de preparar este informe.

Morris Lipson, consultor, se encargó de la redacción complementaria y la edición.

Stephanie Farrow, catedrática de Derecho Internacional de la Universidad Estatal de Pennsylvania y ex directora del Programa de Asesoría Legal y Relación con Organizaciones Internacionales, de Amnistía Internacional, ejerció de relatora de la reunión y preparó el acta resumida en la que este informe se basa.

Como contribución al seminario se prepararon siete ponencias, que han sido parcialmente incluidas en este informe. Ofrecen información sobre la situación económica y política y la historia de las comunidades sometidas a estudio. Las ponencias y sus autores son:

"Discriminación Étnica, Inequidad Económica y Exclusión Política en el Ecuador de Hoy", **Diego Iturralde**, jefe de la Unidad de Investigación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica.

"The Experience of Aboriginal Peoples in Canada", **Marian Catherine Jacko**, abogada al servicio del gobierno de Ontario en Toronto, Canadá.

"Racial Justice: The Superficial Morality of Colour-Blindness", **Glenn C. Loury**, director del Instituto sobre Raza y División Social, Universidad de Boston, Boston, Estados Unidos.

"'Untouchability': The Economic Exclusion of the Dalits in India", **Martinbhai Macwan**, director de la Fundación Navsarjan, organizador de la campaña nacional en pro de los derechos humanos de los dalit, India, y **Smita Narula**, investigadora jefa de *Human Rights Watch*, Nueva York, Estados Unidos.

"The Experience of the Twa Pygmies of the Great Lakes Region", **Benon Mugarura**, presidente, y **Anicet Ndemeye**, vicepresidente de la Organización de los Pueblos Africanos Indígenas y Minoritarios, Kigali, Ruanda.

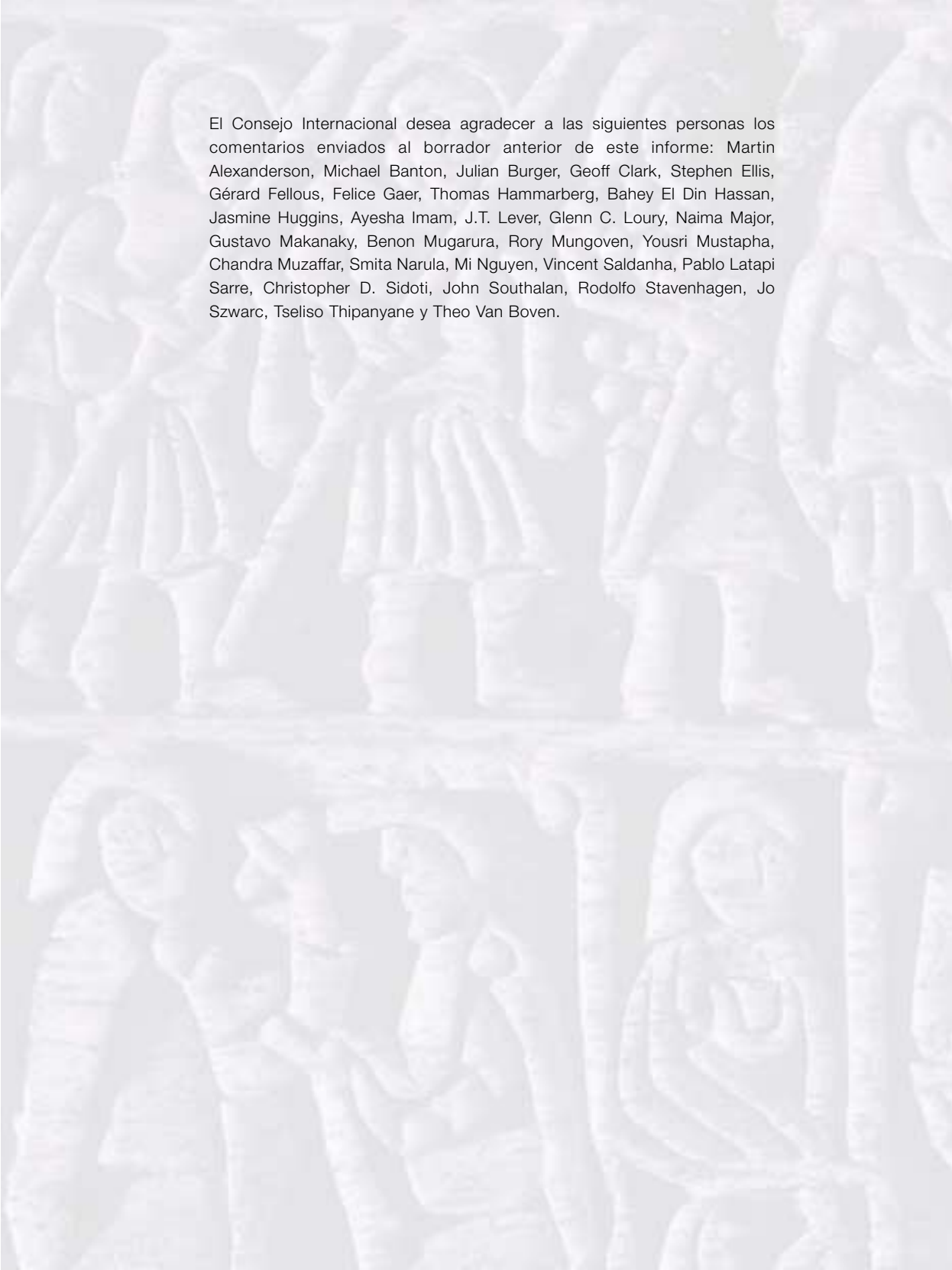
"*United States Globalisation as the Newest Expression of Racial Subordination: International and Transnational Evidence*", **John A. Powell** [sic.], director del Instituto sobre Raza y Pobreza, Minneapolis, Minnesota, Estados Unidos.

"*The Economics of Racism: People of African Descent in Brazil*", **Edna Maria Santos Roland**, presidenta de la junta directiva de *Fala Preta*, Organización de Mujeres Negras, São Paulo, Brasil.

Además de las personas mencionadas anteriormente, participaron en el seminario internacional:

Aklog Birara	asesor jefe sobre igualdad racial, Banco Mundial, Washington, D.C.
András Bíró	presidente de la junta directiva, <i>Otherness Foundation</i> , asesor de Pakiv, <i>European Roma Fund Project</i> , Budapest.
Julian Burger	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.
Neva Collings	encargada de proyectos internacionales, <i>Foundation for Aboriginal and Islander Research Action</i> , Ginebra.
Paulin Hountondji	director del Centro Africano de Estudios Avanzados, catedrático de la Universidad de Cotonou, Benín.
John Hucker	secretario general, Comisión de Derechos Humanos canadiense, Ottawa.
Lynn Walker Huntley	directora, <i>Comparative Human Rights Relations Initiative</i> , Atlanta.
Gloria Nwabuogu	Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Ginebra.
John Packer	director, Oficina del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, La Haya.
Christopher D. Sidoti	comisionado, Comisión de Derechos Humanos, Australia.
Tseliso Thipanyane	director del departamento de investigación, Comisión Sudafricana de Derechos Humanos.
Ross Young	encargado de asuntos jurídicos, <i>Minority Rights Group International</i> , Londres.

Presidieron la reunión **Patricia Williams**, catedrática de Derecho de la Universidad de Columbia, Nueva York, y **Robert Archer**, director ejecutivo del Consejo Internacional.



El Consejo Internacional desea agradecer a las siguientes personas los comentarios enviados al borrador anterior de este informe: Martin Alexanderson, Michael Banton, Julian Burger, Geoff Clark, Stephen Ellis, Gérard Fellous, Felice Gaer, Thomas Hammarberg, Bahey El Din Hassan, Jasmine Huggins, Ayesha Imam, J.T. Lever, Glenn C. Loury, Naima Major, Gustavo Makanaky, Benon Mugarura, Rory Mungoven, Yousri Mustapha, Chandra Muzaffar, Smita Narula, Mi Nguyen, Vincent Saldanha, Pablo Latapi Sarre, Christopher D. Sidoti, John Southalan, Rodolfo Stavenhagen, Jo Swzarc, Tseliso Thipanyane y Theo Van Boven.

Exclusión Racial y Económica

Consecuencias en materia normativa

Financiaron este proyecto el Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos y el Departamento Federal de Asuntos Extranjeros de Suiza.

El Consejo Internacional desea expresar su agradecimiento a la Fundación Ford de Nueva York, a la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), al Ministerio de Asuntos Exteriores danés (Agencia Danesa para el Desarrollo Internacional, DANIDA) y a OXFAM (Reino Unido), por su contribución a la labor de la organización.

Este informe hace referencia a La persistencia y mutación del racismo, documento complementario que el Consejo Internacional publicó en 2000. Se encuentra disponible en inglés, francés y español. Si desean obtener ejemplares, rogamos se dirijan a nuestras oficinas.

©2001, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos

© Publicado en el año 2001 por el Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 48, chemin du Grand-Montfleury, C.P. 147, 1290 Versoix, Suiza.

Exclusión racial y económica – Consecuencias en materia normativa, 2001, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, Versoix, Suiza. 165mm x 220mm, 40pp. + 8pp.

Reservados todos los derechos. El Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos es una fundación sin fines lucrativos conforme a la legislación de Suiza.

Ilustración de portada: © The British Museum. Detalle del panel posterior del Fétreto Franks. El fétreto es de hueso de ballena, con inscripciones en inglés antiguo y latín talladas en runas escandinavas y caracteres romanos junto a escenas tomadas del folklore germánico, la historia de Roma y la Biblia. Donado al museo por Sir A.W. Franks en 1867.

Traducción de Ana Quintanilla.

ISBN 2-940259-29-1

Diseño y maquetación: Aplin Clark, Londres, Reino Unido.

Impresión: Imprimerie ATAR, Ginebra, Suiza.

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.

La designación de nombres geográficos y la presentación del material en esta publicación no expresan ninguna opinión del Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos sobre el estatuto jurídico de un país, territorio o área, ni sobre sus límites fronterizos.

Este informe se publica en español, francés e inglés. Pueden solicitarse ejemplares en nuestro sitio web: <http://www.international-council.org> o <http://www.ichrp.org>

Exclusión Racial y Económica

Consecuencias en materia normativa



Índice



I. INTRODUCCIÓN

Definiciones	5
El informe	6



II. EL PROBLEMA

Impedimentos a un trato igual	7
La brecha de la pobreza	11
La brecha de los conocimientos especializados	12
La tierra	13
Ausencia de información estadística	14




III. LA INFLUENCIA DE LA HISTORIA

Enfrentarse al pasado	16
El argumento de las reparaciones	20
Percepciones y capacidad	21
Indicios de progreso	23



IV. CONSECUENCIAS PARA LA POLÍTICA

General	26
Acción judicial y aplicación	27
Representación política y reconocimiento	28
Financiación y transferencias de recursos	29
Provisión de servicios	30
Actitudes y percepciones	31
Obras citadas y bibliografía selecta	33



I. INTRODUCCIÓN

Las personas que sufren discriminación racial no siempre están desfavorecidas en el terreno económico. Lo demuestra la experiencia de los indonesios de origen chino, la de las personas de linaje indio en África Oriental y la de muchas comunidades judías en Europa. No obstante, las víctimas de discriminación racial son también con frecuencia pobres, algunas veces en grado extremo. Es más, en los lugares donde la discriminación racial y la marginación económica se han afianzado con el tiempo, la reforma es extremadamente difícil. Este informe defiende que, para lograrse, se requiere un compromiso considerable y la adopción de un enfoque coordinado que se ocupe simultáneamente de los distintos aspectos de la discriminación pertinente.

Este informe se origina en un breve estudio de las tendencias internacionales en materia de racismo y discriminación racial que el Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos preparó en 2000.¹ Quedó patente que algunos casos de discriminación racial están especialmente arraigados y es difícil reformarlos. Era éste el caso, por ejemplo, de la discriminación contra los *dalit* (“intocables”) en la India, los romaníes en Europa y los haitianos en la República Dominicana. En todos ellos, pese a las diferencias en otros aspectos, la pobreza o la marginación económica estaba firmemente asociada a la discriminación por motivos de raza y linaje; lo que ha ocurrido desde hace largo tiempo.

Una gran parte de aquel informe precedente trataba sobre el problema de la negación y los límites de la acción judicial. ¿Hasta qué grado podían eliminarse mediante intervenciones y soluciones jurídicas la discriminación racial o el estigma racial? Aunque era obvio que la acción judicial es esencial, ya que la ausencia de una ley adecuada y las políticas insuficientes o abusivas son responsables de muchos de los problemas identificados, resultó evidente que la acción judicial *por sí sola* no llegaría al fondo del asunto. Las sanciones judiciales podrían prevenir o impedir ciertos comportamientos pero no podrían cambiar la mentalidad de las personas: nuestra negación del prejuicio en nosotros mismos, nuestra adaptación a los prejuicios de otros y nuestra capacidad de transmitir la intolerancia de generación en generación. Las actitudes y su transmisión se encuentran en el fondo de la persistencia y el poder continuado del racismo.

Por consiguiente, el Consejo Internacional decidió hacer consultas para ver

¹ Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, *La persistencia y mutación del racismo*. Versoix, Suiza: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2000.

si las *combinaciones* de políticas podrían tener un efecto positivo en este tipo de casos. Éste es el propósito del presente documento.

Este informe no pretende ser un estudio exhaustivo de los temas tratados. Existe una extensa producción académica sobre las cuestiones que aquí se debaten² y no enumeramos ni analizamos todos los casos que podrían ser relevantes. El enfoque fue el de examinar un pequeño número de casos, de distintos tipos y procedentes de diversas partes del mundo, en los que existe una clara asociación histórica entre la privación económica y la discriminación racial, y compararlos para identificar recomendaciones en materia normativa.

Debemos insistir de nuevo en que no afirmamos aquí que la discriminación racial y la marginación económica vayan siempre de la mano. No es cierto. Lo que decimos es que, cuando la discriminación racial y económica se asocian durante un largo periodo de tiempo, la marginación tiende a arraigarse a través de las generaciones y la reforma se hace especialmente difícil. No todas las formas de discriminación racial o económica sino estos casos son los que consideramos en este informe.

Se elaboraron varios documentos de país como fuente de información. En cada caso, los autores describieron la naturaleza de la discriminación económica y racial en una país determinado, las medidas legales y de otra índole que se habían adoptado para ponerle freno o castigarla, así como indicios del éxito o fracaso. Los estudios de caso observaron la experiencia de los afroamericanos en los Estados Unidos, los dalit en la India, los twa (“pigmeos”) en la Región de los Grandes Lagos, de África, los romaníes en Hungría y otras partes de Europa Oriental, los pueblos indígenas en Canadá y Ecuador y las personas de linaje africano en Brasil.

Aparte del problema mismo, estas sociedades tienen poco en común. Cuatro se encuentran en grandes áreas geográficas (la India, los Estados Unidos, Canadá y Brasil) y tres están en áreas entre medianas y pequeñas (Hungría, Ecuador, la Región de los Grandes Lagos). Algunas están densamente pobladas (los Grandes Lagos, la India) mientras que otras tienen escasa población (Canadá). Las comunidades discriminadas también varían en términos numéricos: de más de 160 millones de dalit en la India a unos millares de twa en la Región de los Grandes Lagos.

Algunas de las sociedades estudiadas son ricas (los Estados Unidos, Canadá); otras tienen ingresos medios (Brasil, Ecuador) o son pobres (la India, la Región de los Grandes Lagos). Algunas se caracterizan por las graves desigualdades entre ricos y pobres (Brasil, los Estados Unidos, la

² Véase la bibliografía selecta, al final del informe.

India), mientras que otras tienen políticas sociales bien desarrolladas dirigidas a limitar este tipo de desigualdades (Canadá). Algunas tienen economías industrializadas en las que la mayoría (incluidos los grupos discriminados) vive en ciudades (los Estados Unidos). Otras poseen grandes sectores agrarios e industriales y las comunidades discriminadas pueden encontrarse tanto en el campo como en las ciudades (la India, Brasil, Hungría). En el caso de los Grandes Lagos, nos encontramos principalmente con una sociedad agraria.

El entorno político no es más homogéneo. Algunas de las sociedades estudiadas son democracias, mientras que otras han experimentado en fecha reciente regímenes autoritarios o militares (Brasil, los Grandes Lagos). Los Estados Unidos tienen una economía capitalista clásica, en tanto que Hungría tuvo un gobierno comunista hasta hace relativamente poco. Los sistemas judiciales también presentan diferencias, aunque la ley prohíbe la discriminación racial en todos los países objeto de estudio. La muestra incluye tanto tradiciones del derecho civil como del derecho consuetudinario, sociedades en las que la práctica del litigio está bien desarrollada (los Estados Unidos, Canadá, la India) y otras en las que no se da el caso, y sociedades en las que conviven sistemas judiciales tradicionales y modernos.

Tanto social como históricamente, algunos de los grupos discriminados son “pueblos originarios” o comunidades indígenas (Canadá, Ecuador), mientras que otros descenden de esclavos que fueron importados hace doscientos o trescientos años (Brasil, los Estados Unidos) o viven dentro de un sistema de castas que tiene muchos siglos de antigüedad (la India). Los romaníes tienen en Europa una historia social particular la mitad de antigua que el sistema de castas de la India.

Es evidente que ningún modelo sencillo puede ajustarse a tal variedad o tener en cuenta de modo adecuado la historia y el carácter concretos de estos casos –sin contar con otros que podrían haber sido elegidos para su estudio (en el Caribe, en Europa, en Australia, en el mundo árabe o en Japón, por ejemplo)–. Igualmente, sería un error sugerir que un mecanismo de política podría tener éxito en todo este abanico de casos. Este informe no tiene el propósito de promover un modelo de este tipo.

No obstante, es esencial reconocer que están en juego procesos básicamente similares. En todos los casos estudiados, la discriminación respaldaba la marginación económica y viceversa. Los miembros de los grupos discriminados llegaron a sufrir explotación y marginación económica y, al mismo tiempo o en épocas distintas, pasó a considerárselos inferiores.

Desde el punto de vista de los grupos dominantes, la inferioridad de los grupos discriminados “justificaba” su explotación y el empobrecimiento

consiguiente “demostraba” su inferioridad. Los dos procesos se ratifican uno a otro. Además, con el paso del tiempo, las desigualdades sociales, políticas y económicas resultantes llegaron a arraigarse. La suposición de que un grupo era “naturalmente” pobre por ser inferior se afianzó entre generaciones; y las diferencias de oportunidades (acceso a la salud, la educación, el empleo, etc.) se hicieron sistémicas. Al no darse como contrapeso una fuerza de reforma, el grupo discriminado difícilmente puede escapar de su pobreza o del estigma que la fortalece, y el paso del tiempo no hace sino acrecentar la separación entre el grupo dominante y el grupo dominado. Para complicar aun más las cosas, sucede a menudo que algunos miembros del grupo oprimido internalizan (y por consiguiente confirman con su comportamiento) algunas de las suposiciones en las que se sostiene el trato que reciben del grupo dominante.³

Para transformar una situación de este tipo, es necesario que las políticas se ocupen de ella desde ángulos diversos. Las autoridades deben no sólo proporcionar a estos grupos protección legal sino también remediar el legado histórico de pobreza suministrando recursos –educación, atención médica, empleo– que a la larga capacitarán a los miembros de estos grupos a competir con otros en condiciones de relativa igualdad. No es suficiente: también es necesario ocuparse de las actitudes y percepciones –tanto de las presunciones de la “opinión general” como de las percepciones de los grupos discriminados, que puede que de otro modo no confíen lo suficiente en cualquier proceso de reforma como para que tenga éxito. En este sentido, es fundamental reconocer que las percepciones de la historia tienen una profunda influencia en el modo en que se crean y se mantienen las desigualdades (y las percepciones de desigualdad que hacen posible la persistencia de la discriminación racial y el estigma).

Es un lugar común hacer la observación de que, probablemente, las soluciones a los problemas [complejos] serán a su vez complejas. No obstante, esto tiene consecuencias para las personas con competencia decisoria que verdaderamente deseen cambiar o transformar la discriminación y el estigma en sus sociedades.

³ Esta cuestión compleja y delicada se debate en: Consejo Internacional, 2000, op. cit. Los miembros de los grupos discriminados pueden tener, sin duda, un índice inferior de asistencia o de éxito en las escuelas, o cometer más delitos de media, o tener mayores índices de ruptura familiar. La interpretación de estas tendencias es, sin embargo, un asunto delicado, y no sólo desde el punto de vista intelectual. Estos indicios tienden a fortalecer los estereotipos. Pueden asimismo originar formas de desesperanza y adaptación entre los miembros de los grupos discriminados.

Definiciones

Discriminación racial. Optamos por un enfoque incluyente y contamos con la definición usada por las Naciones Unidas.⁴ El artículo 1.1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) define la discriminación racial como “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

La fuerza de esta definición se encuentra en su amplitud. Abarca distinciones basadas en raza o color así como distinciones basadas en linaje (por ejemplo, la casta) y origen nacional o étnico. Cubre también las medidas que tengan por objeto producir desigualdad y las medidas que (deliberadamente o no) producen un efecto desigual en los derechos y libertades de los individuos y grupos afectados.⁵

*Discriminación racial y estigma.*⁶ La discriminación ocurre cuando las personas reciben una compensación desigual por un trabajo o unos servicios idénticos o se las excluye de acceder a oportunidades para las que están igualmente cualificadas. La discriminación, adecuadamente definida en las leyes, se centra en los resultados y puede ser identificada y castigada con relativa precisión. Por el contrario, el estigma se refiere a percepciones y actitudes – que determinados grupos son inferiores en uno o varios sentidos, basándose únicamente en su pertenencia al grupo– que indirectamente permiten o promueven efectos discriminatorios. Los grupos dominantes estigmatizan a otros grupos cuando toleran con ecuanimidad la marginación y el empobrecimiento continuados y sistémicos de un grupo y justifican su propia falta de inquietud aduciendo el fracaso de aquél a la hora de merecer un trato o unas condiciones de vida iguales.⁷

⁴ Existe una vasta literatura sobre los múltiples significados y los usos diversos de la noción de raza. Véase, entre otros, Ashley Montagu, ed., *The Concept of Race*, Londres: The Free Press, 1964; Henry Louis Gates, ed., *'Race' – Writing and Difference*, Chicago: University of Chicago Press, 1986; James Donald y Ali Rattansi, *Race, Culture, and Difference*, Sage, 1992; y Michael Banton, *Racial Theories*, Cambridge University Press, 1999. Para ver una breve discusión de definiciones, consúltese también: Consejo Internacional, 2000, op. cit, pp. 4-5.

⁵ La definición no abarca la discriminación por motivos de género, de la que se ocupa la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), ni las distinciones que hacen los Estados entre ciudadanos y no ciudadanos (artículo 1.2).

⁶ Tomamos prestado el término del catedrático Glenn Loury (2001), que debate la repercusión social de la desigualdad racial en el marco de la noción de desigualdad categórica, de Charles Tilly (Tilly, 1998).

⁷ Ambos términos pueden sin duda aplicarse tanto al género como a la “raza”.

Pobreza y exclusión económica. La pobreza de los estadounidenses pobres (al margen de cómo se identifican a sí mismos) raramente puede compararse de modo provechoso con la de los indios de castas inferiores o la de los twa. En este informe, la pobreza y la exclusión económica se refieren a diferencias relativas en los ingresos y las condiciones de vida de los grupos discriminados en una sociedad determinada, comparados con los grupos dominantes de esa misma sociedad (o los ingresos medios de los habitantes de esa sociedad). Se compara a los twa con los hutus o los tutsis de Ruanda y Burundi, a los afroamericanos con otros norteamericanos, a los romaníes con otros europeos orientales, y así sucesivamente.

El informe

Comenzamos por ilustrar la manera en que la discriminación racial y la económica se fortalecen la una a la otra, y a continuación debatimos cómo influye la historia en la discriminación y el comportamiento modernos. Después de breves secciones sobre las actitudes y los indicios de reformas que han tenido éxito sigue una sección final de conclusiones que incluyen algunas recomendaciones generales. Éstas se han elaborado con la esperanza de que sean leídas no como simples mandatos sino como indicaciones que contribuyan a una reflexión más detenida sobre una área de política en la que ha resultado excepcionalmente difícil lograr progresos.

El Consejo Internacional acometió la redacción de este informe, y del informe que le precedió, en el marco de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. La Conferencia Mundial debería provocar que, en numerosos países, los responsables de las políticas presten una atención sostenida a los problemas que se describen aquí. Si así lo hacen, tenemos la esperanza de que este informe les resultará de utilidad en su trabajo.

II. EL PROBLEMA

Es importante reiterar desde el comienzo que los casos que se estudian aquí son apenas comparables en numerosos sentidos. La experiencia de un pigmeo twa en los Grandes Lagos es muy distinta de la de un romaní en Europa Oriental, o la de un afroamericano en los Estados Unidos. Las diferencias son obvias en cuanto a las relaciones sociales, la situación jurídica y la compensación, la educación, la percepción de la historia y las oportunidades económicas, por citar algunas.

No obstante, hay un estado común decisivo bajo estas diferencias. Se impide en un grado significativo que los miembros de los grupos que sufren discriminación racial y pobreza alcancen su potencial y como grupo continúan así, en comparación con otras personas de la misma sociedad.⁸ Se enfrentan a obstáculos en diversos niveles.

Impedimentos a un trato igual

El primer obstáculo es el reconocimiento desigual conforme a la ley. Algunos grupos discriminados no tienen derechos de ciudadanía o sus derechos jurídicos están reducidos. En Japón, las personas de linaje coreano no disfrutaban de plenos derechos de ciudadanía y no pueden convertirse en ciudadanos japoneses, incluso si sus familias han residido en Japón a lo largo de varias generaciones. Los antiguos residentes pueden solicitar la ciudadanía japonesa y lograr la naturalización de conformidad con la Ley de Nacionalidad de 1950, pero antes deben demostrar una “prueba de asimilación”.⁹

El nivel de vida de los palestinos ha empeorado notablemente a causa de la discriminación sostenida y sistémica que han sufrido y debido al estatuto desigual que se les asigna bajo la ocupación israelí. Las autoridades israelíes rigen las condiciones de vida de los palestinos (entre ellas, la ausencia de servicios de infraestructura, la confiscación de tierra y la demolición de casas civiles) que, entre otras consecuencias, han tenido por efecto el aumento de los índices de anemia y mortalidad infantil.¹⁰

⁸ Dicho de otro modo, la afirmación implica que los miembros de grupos que sufren en un grado menos severo superarán con más facilidad las desventajas sociales o económicas que (como grupo) sufren. Esta definición resulta útil al comparar el éxito de distintas poblaciones de migrantes. Puede que todos comiencen en la pobreza, puede que todos sufran algún grado de discriminación, pero algunos grupos se integrarán socialmente mucho más deprisa que otros y algunos obtendrán rápidamente logros económicos, mientras que otros no lo harán.

⁹ *Human Rights Features*, 2001.

¹⁰ Véase Ghaffar, 2001.

En varias partes del mundo, el reconocimiento desigual fue la regla hasta fecha reciente. Hasta la década de 1990, en Sudáfrica se impedía a las personas de linaje africano presentarse como candidatos políticos, votar, casarse con quien eligieran, y se las excluía del acceso a una buena educación o a empleos profesionales. En muchos estados de los Estados Unidos, hasta la década de 1960, se negó a los afroamericanos un acceso igual conforme a la ley a los servicios y medios públicos, entre otros. En un pasado más lejano, a los esclavos –por ejemplo, en los Estados Unidos y Brasil– se les denegaba la ciudadanía.¹¹

Otras poblaciones han sido excluidas de regímenes jurídicos nacionales, por motivos que no eran (de modo explícito o intencional) ideológicos o discriminatorios. Fue éste el caso de los twa en los Grandes Lagos, los shuar en Ecuador y los pueblos indígenas en Canadá. Durante años, estos grupos vivieron al margen de la sociedad en general, separados de la educación y de las oportunidades que otros tenían a su disposición.

Abstenerse de aplicar las leyes o de implementar un estatuto jurídico igual representa otro nivel de obstáculo. Algunos grupos que sufrieron discriminación jurídica en el pasado están en condiciones de ejercitar sus derechos y hacer frente por medios jurídicos a la discriminación continuada; pero otros no lo están. A raíz del movimiento en favor de los derechos civiles, en los Estados Unidos los afroamericanos han estado protegidos (en términos generales) por leyes antidiscriminatorias y han podido ejercitar muchos de esos derechos. Ha surgido una clase media y numerosos afroamericanos han obtenido puestos en la sociedad que habrían sido denegados a sus padres o a sus abuelos.¹² Por el contrario, en muchas otras sociedades se han otorgado derechos jurídicos pero éstos no han llegado a aplicarse. En la India, las leyes que protegen a los dalit contra la discriminación generalmente no se aplican. Por consiguiente, el cambio en la posición social y económica de los dalit ha sido lento. Es frecuente la discriminación en el empleo y en el acceso a educación y a otros servicios, y los dalit que exigen sus derechos jurídicos (por ejemplo, el derecho a la tierra) pueden convertirse en blanco de represalias violentas. La ley no ofrece adecuada protección o simplemente no ofrece protección.

En un elevado número de sociedades, las instituciones judiciales y de gobierno aplican la ley de modo abusivo y, a menudo, con impunidad. El racismo consciente o inconsciente de los funcionarios judiciales protege las prácticas discriminatorias, incluso aunque la ley las prohíba. Los jueces

¹¹ Véase Genovese, 1967, pp. 7-9.

¹² Aunque se han hecho progresos en la reducción de la brecha racial en los Estados Unidos, continúan dándose desigualdades significativas. Véase Loury, 1998 y 2000.

corruptos o parciales obstruyen los esfuerzos dirigidos a presentar casos antidiscriminatorios. Por ejemplo, los abusos cometidos contra los dalit que alcanzan la fase de enjuiciamiento quedan a menudo impunes; y los afrobrasileños no pueden confiar en que la ley proteja sus derechos.

La conducta de la policía y de las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley es especialmente importante. En muchas sociedades –y también en este sentido los dalit son un ejemplo destacado– estas instituciones se abstienen de proteger de ataques a los grupos marginados o no investigan debidamente las amenazas o los delitos de los que son víctima. En algunas sociedades, la misma policía es responsable de la violencia delictiva dirigida contra grupos vulnerables y discriminados.¹³ La violencia bajo custodia policial, el hostigamiento de la policía y los índices de detención desproporcionados son problemas comunes. Incluso en los Estados Unidos, donde los grupos discriminados disfrutaban de una protección jurídica formal considerable y un programa de reparación legal razonablemente adecuado, es común la parcialidad en el nivel de aplicación. Un caso oportuno es el de los “criterios raciales” usados por la policía al dar el alto: Según una encuesta realizada entre marzo y abril de 2001 por *The Washington Post*, la Fundación Henry J. Kaiser para la Familia y la Universidad de Harvard, el cincuenta y dos por ciento de los afroamericanos varones dijeron que la policía les había dado el alto injustamente por ser negros.¹⁴

El tercer nivel de obstáculo es el acceso desigual a servicios cruciales para el desarrollo a largo plazo de comunidades y personas. Es posible que los grupos que son víctimas del estigma social tengan el mismo estatus conforme a la ley e incluso puedan exigirlo. Es posible, sin embargo, que por diversas razones tengan un acceso deficiente o desigual a escuelas, viviendas, educación superior, atención a la salud, etc. Como resultado, tienen menos conocimientos especializados, menos movilidad, peor salud y son más pobres; y sus hijos también.

Por ejemplo, los brasileños de linaje africano tienen unos índices desproporcionadamente altos de desempleo, analfabetismo y mortalidad infantil y adulta, así como bajos índices de ingresos.¹⁵ Pese a pertenecer a

¹³ De acuerdo con el Instituto de Estudos da Religião (ISER), entre las personas que murieron en 1998 a manos de la policía en Río de Janeiro –ciudad dividida aproximadamente entre blancos y no blancos– el setenta por ciento era negro o pardo (cobrizo).

¹⁴ Véase también Randall Kennedy, 1999. Kennedy observa que “[L]os criterios raciales [empleados por la policía] incrementan constantemente la sensación de resentimiento que experimentan los negros en todas las capas sociales hacia las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Irónicamente, este coste de los criterios raciales bien podría impedir que se haga cumplir la ley.”

¹⁵ Véase Buckley, 2000.

una de las categorías con mayor necesidad de protección social, las comunidades romaníes de Europa Oriental continúan sin poder acceder en la práctica a numerosos servicios sociales, servicios de atención a la salud y programas de viviendas en particular.¹⁶ Pueden encontrarse constantes similares entre los afroamericanos, los pueblos indígenas de Canadá, los aborígenes australianos y los twa.

El cuarto tipo de obstáculo es más informal. Especialmente en los lugares con una larga historia de discriminación racial, las relaciones tanto sociales como económicas y políticas pueden encontrarse separadas. Se excluye a los grupos marginados de redes sociales y por consiguiente de acceso a contactos y oportunidades que están a disposición de otras personas: recomendaciones para obtener préstamos, información sobre oportunidades de empleo, contactos de negocios, etc. Las persistentes desigualdades raciales continúan, en parte debido a este tipo de exclusión social informal.¹⁷

En resumen, este tipo de grupos discriminados sufren distintos grados de desventajas. Los afroamericanos se enfrentan a una discriminación formal relativamente baja; no cabe duda si se los compara con la mayoría de los otros grupos estudiados. No obstante, continúan sufriendo estigmatización y en muchas partes del país son víctimas del acceso desigual a servicios esenciales, o los servicios a los que tienen acceso son de calidad inferior. Como los afroamericanos, los pueblos indígenas de Canadá tienen asegurado el acceso a los servicios de enseñanza y de salud (si pueden permitírseles), pero viven separados físicamente del resto de la sociedad. Los romaníes y los dalit experimentan altos índices de discriminación y una grave estigmatización. El estatuto jurídico de los pigmeos twa recibe una protección aun menor que el de los dalit en la India. A los dalit, los romaníes y los twa se les niega a menudo el acceso a servicios esenciales, por ejemplo de salud o educación (incluso cuando se dispone de ellos).

Existen aquí indicios de una relación entre niveles de discriminación y niveles de estigma. Cuando se pone freno con efectividad a la discriminación, es probable que haya menos estigmatización, o que no sea tan evidente. En la medida en que el estigma es un efecto directo, indica que las sanciones judiciales tienen valor incluso si se las aplica de manera imperfecta.

El elemento unificador crucial es económico. En las sociedades estudiadas, la brecha económica entre los grupos dominantes y los grupos sometidos al estigma racial no se ha cerrado, no está cerrándose y en algunos casos se está ensanchando. Es así incluso después de que en algunos países se hayan hecho numerosas intervenciones legales para proteger los derechos de los

¹⁶ Véase Zoon y Templeton, 2001.

¹⁷ Véase, por ejemplo, Tilly, 1998, pp. 7-8; y Loury, 1999.

grupos discriminados, y en otros hayan estado operativas durante años políticas de acción afirmativa. En todos los casos, la barrera de la pobreza y los signos de trastorno social que la acompañan persisten y se han ahondado.

La brecha de la pobreza

En los Estados Unidos, casi un siglo y medio después del fin de la esclavitud, la vida social aún se caracteriza por una estratificación social significativa. Existen desigualdades sustantivas entre blancos y negros en cuanto a salarios, índices de desempleo, niveles de ingresos y riqueza, resultados de pruebas de inteligencia, índices de encarcelamiento y de víctimas de delitos, salud y estadísticas de mortalidad.

Entre 1987 y 1993 en la India, el porcentaje de dalit que vivían por debajo del nivel de pobreza aumentó un cinco por ciento. En 1993, la mitad de la población dalit vivía por debajo del nivel de pobreza, frente al treinta por ciento de la población en general. En los años posteriores, la brecha de la pobreza se ha ahondado aun más, de la mano de un Estado que ha continuado absteniéndose de asignar y distribuir los recursos con equidad.¹⁸

En Brasil, existen firmes y notables desigualdades entre las poblaciones negra y blanca en cuanto a mortalidad infantil, mortalidad maternal y mortalidad por causas externas. Los índices de mortalidad infantil son del sesenta y dos por ciento para los afrobrasileños y del treinta y siete por ciento para los brasileños blancos. El acceso a agua canalizada es significativamente inferior para los afrobrasileños (sesenta y cuatro por ciento) que para los brasileños blancos (ochenta y uno por ciento). Las cifras relativas a la esperanza de vida revelan que, aunque las mujeres viven en general más que los hombres, las mujeres de raza negra en Brasil mueren antes que los hombres de raza blanca. Los estudios indican que las diferencias salariales en Brasil aumentan con el nivel de educación de los trabajadores negros;¹⁹ algunos investigadores sostienen que la discriminación aumenta con el estatus social y los ingresos.²⁰

En Ecuador, la desigualdad económica entre los pueblos indígenas y el resto de la población ha tendido a ahondarse mientras que el Producto Nacional Bruto ha aumentado, incluso cuando los grupos indígenas ecuatorianos tienen un historial relativamente marcado de desarrollar sus propias instituciones políticas y económicas.²¹

¹⁸ Véase Narula y Macwan, 2001; y Human Rights Watch, 1999. Estos análisis ponen de relieve el hecho de que los sistemas de castas son esencialmente órdenes económicos que asignan el trabajo en función del linaje.

¹⁹ *Mapa de População Negra no Mercado de Trabalho*, 1999.

²⁰ Dillon Soares, 2000, por ejemplo.

²¹ Iturralde, 2001.

Otros casos confirman una constante similar. En la Sudáfrica post-apartheid, el número de hogares negros que ganan tanto o más que la media de los hogares blancos se ha elevado de menos de un millar a 1,2 millones en menos de una década. No obstante, estas mejoras se concentraban en una clase media alta negra que se benefició de las políticas de acción afirmativa del nuevo gobierno. A lo largo del mismo periodo, el ingreso anual medio del cuarenta por ciento más pobre de sudafricanos negros se redujo cuando la reestructuración de la economía emprendida por el gobierno fracasó en su intento de crear puestos para trabajadores sin conocimientos especializados.²²

Igualmente, en Australia la población indígena continúa estando en situación de desventaja frente a la población no indígena. En el noroeste del país, los yamatji han sufrido un largo historial de privación y marginación. Actualmente, el índice de desempleo entre la población aborigen es del veinticuatro por ciento, frente a una media del ocho por ciento en el resto de la población. El cuarenta y ocho por ciento de los hogares indígenas tienen ingresos inferiores a \$500 (dólares estadounidenses), comparados con el cuatro por ciento de los hogares no indígenas.

La brecha de los conocimientos especializados

El acceso a la educación resulta primordial para la igualdad de oportunidades, pero los sistemas educativos tienden constantemente a abandonar a las comunidades discriminadas. A menudo perpetúan el racismo y la discriminación, mientras que los miembros de los grupos históricamente discriminados tienden a obtener bajos rendimientos, transmitiendo la desigualdad a la generación siguiente.

En la India, un elevado número de niños dalit abandona la escuela.²³ Muchos lo hacen para complementar los ingresos familiares o porque no pueden costear las cuotas. Algunos dejan los estudios debido a que han perdido la fe en la educación. Es frecuente que se obligue a los niños dalit a sentarse al fondo de las aulas, y sus maestros y compañeros los conviertan en blanco de malos tratos, insultos y otros tratos degradantes. La distancia en el porcentaje de alfabetización entre los dalit y otros indios ha seguido siendo prácticamente la misma: entre 1961 y 1991 se redujo solamente el 0,39 por ciento.

²² Peter, 2000, pp. 1 y 6.

²³ Los porcentajes son los siguientes: en el nivel de primaria, el 49 por ciento; en el nivel escolar intermedio, el 67 por ciento; en la enseñanza secundaria, el 77 por ciento. Véase Narula y Macwan, 2001.

Existe una política gubernamental de cuotas para garantizar el acceso de los dalit a empleos especializados. Sin embargo, permanecen sin cubrirse el cincuenta y cuatro por ciento de los puestos asignados en el gobierno central y más del ochenta y ocho por ciento de los puestos en el sector público. Las personas de castas superiores ocupan el noventa por ciento de los puestos de ciencias sociales y el noventa y cuatro por ciento de los puestos científicos en la enseñanza universitaria, frente a los dalit (que representan cerca del veinte por ciento de la población india), que ocupan exactamente el 1,2 y el 0,5 de estos puestos.

En la Región de los Grandes Lagos, menos del 0,5 por ciento de la población twa ha completado los estudios secundarios. Prácticamente ninguno de sus miembros posee un título universitario. Para adquirir estudios, se interponen numerosos obstáculos, entre ellos las tasas, el coste de materiales y el trato discriminatorio por parte de los maestros y de otros niños.²⁴ En el noroeste de Australia, sólo el siete por ciento de los aborígenes tiene titulación universitaria, frente al treinta por ciento del resto de la población.

Debido a que poseen menos cualificaciones, los miembros de los grupos discriminados tienden a ocupar puestos de trabajo manuales y no especializados. En muchas regiones, se han visto especialmente afectados por los cambios globales de la economía internacional, reduciéndose aun más los niveles relativos de ingresos de estos grupos, a diferencia de otros con más estudios o con mejor acceso a la economía moderna.

La tierra

Para muchos grupos, y especialmente para numerosos pueblos indígenas, la tierra tiene un significado social especial. Para estos grupos, la tierra es también un recurso esencial de subsistencia económica. Al carecer de otros conocimientos especializados con los que comerciar o de una base económica alternativa, constituye un recurso económico decisivo. En este sentido, la cultura y la economía no pueden separarse.

En Canadá, el reasentamiento de muchos cientos de canadienses indígenas que llevó a cabo el gobierno debilitó o acabó con la autosuficiencia económica de aquéllos y produjo efectos negativos graves en su salud. Los innu, pueblo nómada dedicado tradicionalmente a la caza y la pesca, tienen actualmente uno de los índices de suicidio más elevados del mundo, así como un nivel anormalmente alto de mortalidad infantil y muertes relacionadas con el alcohol.²⁵ Su estilo de vida se ha visto afectado por una grande explotación hidroeléctrica en Labrador, y por ejercicios militares de

²⁴ Véase Save the Children, 2001.

²⁵ Jacko, 2001.

vuelo. Al mismo tiempo, no ha surgido una economía alternativa. Para proteger los derechos de los indígenas, el gobierno canadiense protegió la tierra y la propiedad de éstos a la vez que restringió la capacidad de los dirigentes políticos indígenas para iniciar y regular la actividad económica.²⁶ Como consecuencia, los inversores privados se han sentido incapaces de asumir el riesgo.

En Brasil, doce años después de que la Constitución Brasileña reconoció el derecho a la propiedad de los *quilombos* (comunidades rurales de los descendientes de esclavos africanos), muy pocos son los que han logrado obtener un título de propiedad de la tierra. La ausencia de regulación, los conflictos entre distintas secciones del gobierno, las presiones de empresas y personas con intereses sobre esas tierras, así como la falta de voluntad política han impedido a estas comunidades obtener derechos de tierras.

En la India, la mayoría de las víctimas dalit son trabajadores agrícolas sin tierra. Los pocos que la poseen pertenecen a la categoría de terratenientes marginales. Dado que la tierra es la propiedad primordial en las áreas rurales, esta falta de acceso a la tierra hace a los dalit especialmente vulnerables desde el punto de vista económico.

Ausencia de información estadística

En numerosos países, las estadísticas públicas no se encuentran disponibles, no son precisas o no están desglosadas. Por consiguiente, no es posible evaluar en qué medida determinados grupos son objeto de prácticas discriminatorias a manos de la policía y los funcionarios judiciales, de qué modo hacen uso de la educación y otros servicios y participan en la economía, y si disfrutan de un nivel de vida más alto o más bajo. Éste es sin duda un asunto de la mayor importancia. Sin información precisa, no pueden verificarse las denuncias ni puede evaluarse la efectividad o relevancia de las políticas públicas destinadas a reducir la discriminación y la desventaja.

La experiencia de Brasil ilustra bien esta cuestión. Brasil importó entre el siglo XVI y el siglo XIX el número más elevado de esclavos africanos, y fue el último país del continente americano que abolió la esclavitud, en 1888.²⁷ Posteriormente, muchos trabajadores europeos fueron importados al país debido a que se decía que los trabajadores negros eran inferiores. Con el fin

²⁶ En Canadá, la Ley de asuntos indios concede poder decisorio y responsabilidad fiduciaria sobre las tierras de las reservas al ministro de Asuntos Indígenas en algunas circunstancias. Existen en Canadá más de seiscientos Primeras Naciones. La carga administrativa obstaculiza las decisiones económicas rápidas y no da incentivos a los dirigentes indígenas para que desarrollen su propia infraestructura administrativa.

²⁷ Alrededor de 3,5 millones, suma que representa el treinta y ocho por ciento del conjunto de esclavos africanos llevados a América, de acuerdo con algunas estimaciones. Véase Mattoso, 1982.

de dar apoyo al nacionalismo brasileño, se desarrolló después un mito de “democracia racial”.²⁸ Durante la mayor parte del siglo XX, mientras las profundas desigualdades entre negros y blancos resultaban evidentes, las élites blancas de Brasil podían negar la existencia de discriminación racial en el país. En efecto, en el periodo inmediatamente posterior a la fecha en que Brasil ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la información sobre el color y la raza se eliminó de hecho del censo de 1970.²⁹

Este mito de la “democracia racial” no fue contestado en serio hasta finales de la década de 1970, fecha en que los investigadores comenzaron a presentar estadísticas detalladas, desglosadas según la raza. Estos datos pusieron de relieve el grado de las prácticas discriminatorias. Un estudio de 1999, por ejemplo, expuso que los negros tenían entre el diecisiete y el cuarenta y cinco por ciento más de probabilidades que los blancos de estar desempleados; y que en determinadas áreas metropolitanas, existían desigualdades considerables y uniformes en los ingresos de los trabajadores negros comparados con otros trabajadores. Otro estudio señaló, en 1997, que el treinta y dos por ciento de las viviendas ocupadas por brasileños de linaje africano no eran aptas (según criterios objetivos), en comparación con el doce por ciento de las viviendas destinadas a blancos.

La recogida de estadísticas fiables es sin duda un requisito para que una estrategia logre mejorar los derechos de los grupos discriminados. Al mismo tiempo, las estadísticas pueden emplearse también para fortalecer estereotipos, por lo que deben tomarse medidas encaminadas a garantizar una protección adecuada de la intimidad de las personas.

²⁸ Incluía la idea de que las élites ibéricas crearon en el país una forma de relaciones raciales cordial y armónica, y la idea de que la esclavitud en Brasil era relativamente benevolente. Se defendía que las relaciones íntimas entre amos y esclavos y la ausencia de segregación racial legalizada después de la abolición eran prueba de una sociedad no racista. Véase Nascimento y Nascimento, 2000.

²⁹ Roland, 2001, pp. 10-11.

III. LA INFLUENCIA DE LA HISTORIA

La discriminación y la pobreza han estado asociadas a lo largo de periodos significativos de la historia. El sistema de castas de la India tiene más de dos milenios de antigüedad. Los romaníes han vivido en Europa más de mil años y durante ese tiempo se han adaptado de diversas maneras a las distintas sociedades europeas mientras mantenían un modo de vida diferenciado. Las actitudes históricas de los romaníes para con las comunidades que los rodean, y las de esas comunidades para con los romaníes, han influido sin duda en esas relaciones. En las otrora sociedades esclavistas de Brasil y los Estados Unidos, las personas de linaje africano han vivido durante dos o tres siglos junto a las poblaciones de colonos, que son mayoría. Las relaciones entre los dos grupos han sido formadas de modos distintivos por la esclavitud y sus efectos. Por otra parte, los pueblos “originarios” o indígenas de Canadá o Ecuador precedieron a los colonos, que actualmente son mayoritarios en esos países. Sus relaciones se asemejan más a las de tipo colonial. (Esto es cierto al menos en el sentido de que los pueblos originarios no pueden ya afirmar su derecho a la tierra de las maneras en que podían hacerlo.) Por último, los grupos como el twa han vivido tradicionalmente junto a pueblos vecinos –que no son colonos recientes– en una relación separada pero simbiótica que en época reciente se ha hecho más competitiva en lo referente a tierra y recursos.

Enfrentarse al pasado

Todas estas sociedades están marcadas de modo distintivo por su respectiva historia. En otras partes del mundo pueden encontrarse modelos igualmente distintivos. Resulta claro que las estrategias para reducir la discriminación necesitan tener en cuenta los factores históricos, sus influencias y actitudes en relación con la pobreza y el entorno jurídico. Aunque la historia de cada sociedad es particular y local, algunos indicadores generales son tal vez especialmente relevantes al evaluar el contexto.

Un indicador útil es la existencia, o la ausencia, de una tradición de resistencia y reforma. En aquellos lugares donde un grupo discriminado ha luchado por acabar con determinadas formas de opresión y ha logrado reformas importantes –el fin de la esclavitud, el fin del apartheid, la plena ciudadanía, la abolición de legislación discriminatoria– su situación social, así como su situación política y económica, normalmente habrán mejorado. La obtención de reformas alterará asimismo las percepciones y actitudes dentro del grupo tanto respecto a la sociedad más amplia como respecto al lugar que ocupan en ella.

En los Estados Unidos, el movimiento en favor de los derechos civiles –tal vez aun más que el movimiento contra la esclavitud– transformó la posición de los afroamericanos. Lo hizo no sólo porque se lograron importantes reformas sino porque el movimiento demostró a los afroamericanos (y a otros americanos) que podían ser responsables de la reforma. El movimiento de los trabajadores rurales sin tierra, en Brasil, y el movimiento de los derechos de los dalit, en la India, tienen un potencial similar de transformar la situación de los grupos marginados en esas sociedades.

En cualquier análisis, el éxito en última instancia dependerá en gran medida de la capacidad que tengan las comunidades discriminadas para dirigir esfuerzos en el terreno político encaminados a mejorar su situación y para asumir la responsabilidad de asegurarse de que la reforma se lleva a cabo de forma duradera y responsable. En este contexto, la batalla contra el apartheid, así como la lucha contra el antisemitismo (especialmente en los Estados Unidos y, en menor grado, en Europa) son ejemplos de resistencia efectiva.

El logro histórico alcanzado por los grupos discriminados al obtener una representación política visible y efectiva constituye el segundo elemento. A largo plazo, no es probable que los grupos discriminados transformen su situación social y económica sin representación política.³⁰ La calidad y la efectividad de los dirigentes políticos de una comunidad y su capacidad para establecer alianzas dentro de la sociedad en general son una parte fundamental del progreso a largo plazo. En Guamate, Ecuador, las organizaciones indígenas se opusieron durante muchos años tanto a la participación política como a la participación en los mercados locales, estrategia encaminada al fortalecimiento interno. En 1992, participaron en las elecciones municipales y se hicieron con todos los puestos electos del consejo municipal. El nuevo consejo designó como alcalde un profesional indígena elegido por la población, creó un parlamento cantonal integrado por los jefes de las ciento catorce comunas, y reunió a varias organizaciones no gubernamentales para formar un comité de desarrollo local. Esta estructura municipal de carácter participativo ha permitido a los representantes indígenas en Guamate preparar un plan de desarrollo a largo plazo. Las obras y servicios públicos son implementados por las mismas organizaciones de la comunidad o por cooperativas locales.

En otros casos, sin embargo, no se da la resistencia a la opresión. Éste es el caso de la República Dominicana moderna, donde las autoridades políticas

³⁰ Es ésta una área sensible, bien constituyan los grupos un porcentaje pequeño de la población, bien se encuentren diseminados por numerosos distritos electorales. En estos casos, debe alcanzarse un equilibrio entre el respeto por los principios democráticos y la protección de los derechos de los grupos discriminados.

inventaron la categoría de “nativos” (indígenas), pese a que se acabó con la población indígena durante la primera ocupación de europeos. El mito político de que los dominicanos supuestamente más pálidos y de pelo liso eran superiores a los haitianos de tez supuestamente más oscura confundió y paralizó la movilización política en una sociedad que había sido escenario de una de las primeras rebeliones que triunfaron contra la esclavitud.³¹ El mito de la integración racial en Brasil tuvo un efecto parecido.

El tercer indicador es el grado en que los grupos oprimidos internalizan su opresión.³² En la India, muchos miembros de la casta dalit –y muchas otras castas inferiores que sufren discriminación en un grado apenas un poco menos extremo– aceptan su condición conforme a la creencia hindú de que han sido moralmente culpables en una existencia anterior. Han internalizado los valores del sistema que les oprime. Hasta cierto punto, estas percepciones fatalistas se encuentran también entre las comunidades indígenas de Guatemala, México y Perú. En el marco de una larguísima historia de discriminación económica y racial, de expectativas a través de las generaciones de un estatus de segunda clase y de pobreza, no es sorprendente ver reacciones como ésta.

Otra respuesta consiste en refugiarse en una cultura diferenciada. La experiencia romaní (que adopta diferentes formas locales por toda Europa), sirve de ejemplo. Este tipo de respuesta internaliza las expectativas de la sociedad en general y aporta sus propios riesgos. Un grupo que se aísla es visible políticamente y, por consiguiente, vulnerable; asimismo, es posible que no logre adaptarse a los cambios de la sociedad más amplia, lo que puede hacerle más vulnerable desde el punto de vista económico. Acostumbrados tradicionalmente a vivir más bien separados, y económicamente dependientes del comercio con las comunidades locales, los romaníes en Rumanía, Hungría, Bulgaria y la República Checa sufrieron graves trastornos durante el periodo comunista debido a las políticas que les exigían establecerse en viviendas permanentes y trabajar en fábricas. Después de la caída del comunismo, la mayoría de los romaníes perdieron o abandonaron sus empleos en fábricas pero descubrieron que sus viejos mercados no eran ya viables.

En otros casos, el aislamiento fue tradicional y los grupos discriminados nunca fueron aceptados a lo largo de la historia por el conjunto de la sociedad. En Ecuador y Brasil, había tribus pequeñas y poco conocidas que vivían tradicionalmente aisladas del resto de la sociedad. En algunos casos se fomentó el retiro, por ejemplo para proteger de enfermedades al grupo. A

³¹ Véase Equino Onè-Respe, 1997.

³² Véase Consejo Internacional, 2000, pp. 21-23.

través de la historia, los pigmeos twa comerciaron de modo intermitente e informal con los pueblos circundantes del Congo, Burundi y Ruanda, aunque llevaban una existencia esencialmente al margen, gracias a que disfrutaban de forma incontestada de las zonas boscosas. Para comunidades como ésta, las dificultades surgen cuando termina el aislamiento y el grupo elige o se ve obligado a participar en el conjunto de la sociedad. En el caso de los twa, los cambios habidos en la ley sobre la tierra y la intromisión de otras comunidades les privaron de acceso a la tierra, y su aislamiento significó que estaban menos preparados en la esfera de la educación y la economía para competir en la economía local. Como resultado, ha empeorado la discriminación y la estigmatización, además de haber aumentado abruptamente la pobreza y la enfermedad.

El último modelo histórico es aquél conforme al cual los miembros de algunos grupos discriminados niegan su identidad como respuesta a la discriminación. Algunas personas de linaje coreano en Japón han adoptado esta medida, al igual que algunos twa, con el fin de conservar su puesto de funcionarios. Donde se generaliza, esta respuesta claramente tenderá a debilitar la movilización política dentro de esa comunidad. Este tipo de negación a veces se utiliza contra estas personas sin darse una comprensión adecuada de las circunstancias que las llevaron en origen a actuar así. En la práctica, muchas de las personas que adoptan este tipo de “identidades falsas” sufren una discriminación mayor si son descubiertas.

Puede observarse que el conjunto de la sociedad no siempre tiene la misma percepción de su historia que los grupos discriminados. Las percepciones sobre la caída de algunos sistemas coloniales constituyen un buen ejemplo. En algunos países, la historia “oficial” –la historia encargada y contada por el grupo dominante– es una narración de la conquista de la libertad política, y el logro de la independencia sigue representando un importante punto de referencia político. Éste parece ser sin duda el caso de la India, Brasil, Ecuador, los Estados Unidos y Canadá. En la India, sin embargo, los intereses de los dalit fueron reconocidos originalmente por los dirigentes anticolonialistas de la India, pero posteriormente quedaron subordinados a los intereses políticos de la mayoría. Para los afroamericanos de los Estados Unidos, la lucha por la independencia no fue en modo alguno una lucha por su independencia. Los twa de la Región de los Grandes Lagos y los pueblos indígenas de Ecuador no se vieron apenas afectados por el movimiento anticolonial. En los casos donde la percepción general sobre la historia y la percepción de la minoría difieren ampliamente, esto tiene repercusiones en la capacidad de los grupos discriminados para organizarse políticamente y lograr que la opinión general les comprenda y les escuche.

Los grupos discriminados son profundamente conscientes de su historia, rica en relatos de sufrimiento, separación, exclusión e injusticia. En los casos en

que existe una poderosa tradición histórica, las víctimas pueden ser asombrosamente pacientes, como lo han sido las comunidades dalit. No obstante, siempre que aumenta el deseo de conseguir un trato igual o más justo, es probable que surjan a continuación la disidencia y la represión de la disidencia, creándose las condiciones que amenazan la estabilidad política. Cuando los miembros de un grupo marginado, por ejemplo los jóvenes afroamericanos en los guetos urbanos, tienen comportamientos autodestructivos, es importante comprender en qué medida reflejan estos modelos de comportamiento una experiencia de privación y opresión, dentro de la cual operan esas personas.³³ Por consiguiente, la reforma debe corregir las desigualdades de recursos entre grupos, pero debe asimismo prestar atención a las formas en que se construye la socialización racial, con el fin de evitar que el legado de estigma racial se perpetúe en otra generación más.

En muchos casos, la demanda de que las autoridades pertinentes reconozcan pública y oficialmente las injusticias históricas ha centrado las disputas políticas en las que participan grupos discriminados. *Resulta esencial para toda evaluación honesta y precisa del presente comprender la historia y reconocer los errores históricos. Las políticas dirigidas a ocuparse de la situación de los grupos discriminados no serán efectivas si pasan por alto estos antecedentes históricos.*

El argumento de las reparaciones

Al iniciarse los preparativos para la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la cuestión de las reparaciones se convirtió en foco central de atención. Se debatió que, al igual que los supervivientes del Holocausto recibieron compensaciones económicas de varios países europeos por la pérdida de sus posesiones y el trato inhumano en extremo que sufrieron, y al igual que los americanos de origen japonés recluidos en la II Guerra Mundial recibieron del gobierno de los Estados Unidos el pago de compensaciones, los descendientes de africanos esclavizados y reasentados en Brasil, los Estados Unidos y otros lugares deberían recibir compensación por sus sufrimientos.

La reclamación en favor de la reparación consta de dos elementos: la demanda de que se reconozca el delito de esclavitud (y su legado de discriminación legal), y la demanda de una compensación material para quienes fueron esclavizados.³⁴ No es éste el lugar oportuno para discutir la

³³ Loury, 2001, p.8.

³⁴ Otra parte de la reclamación para obtener reparaciones es el sentido de injusticia que experimentan las personas discriminadas por el hecho de que las personas responsables de la discriminación con frecuencia pueden seguir beneficiándose —y sin duda se les permite hacerlo— de los privilegios obtenidos de esa discriminación en el pasado.

solidez que podría tener este caso legal, o en qué medida sería factible adjudicar sumas reales como compensación a los numerosos descendientes de personas esclavizadas hace doscientos o trescientos años.³⁵ Es poco probable que los gobiernos de los Estados Unidos o de la Unión Europea acepten la responsabilidad de sus sociedades por la esclavitud, si hacerlo pudiera posteriormente llevarles a atraer reclamaciones económicas sin límites preestablecidos para obtener reparaciones destinadas a los descendientes de esclavos. El parlamento brasileño estudió recientemente varios proyectos de ley sobre esta cuestión. Llegó a la conclusión de que, aunque sería imposible adjudicar de forma justa la compensación individual y se producirían numerosas anomalías en el pago, la idea de crear una fundación nacional para beneficio de los brasileños descendientes de esclavos merecía someterse a estudio. Esta suma podría ser interpretada como un fondo de desarrollo o una forma no diferenciada de compensación económica.

No cabe duda, no obstante, de que las transferencias económicas constituyen, bajo cualquier circunstancia, un elemento esencial de toda estrategia nacional o internacional avanzada que permitirá a los grupos discriminados adquirir los conocimientos especializados y los bienes necesarios para actuar en condiciones de igualdad en sus sociedades.

Percepciones y capacidad

La discriminación histórica es responsable del déficit económico que sufren actualmente los grupos discriminados: la relativa falta de capital y recursos, y de conocimientos especializados, que impide que estos grupos se desarrollen al mismo ritmo que el conjunto de la sociedad, y cuya erradicación requerirá una considerable inversión de recursos.

Los recursos, no obstante, constituyen tan solo un aspecto del legado histórico. También se han desarrollado actitudes durante un largo periodo en las comunidades dominantes y en las discriminadas. Estas actitudes están firmemente arraigadas y pueden ser contrarias a cambios que son esenciales para el progreso de la comunidad discriminada.

La discriminación y la exclusión económica que experimentan los grupos discriminados favorece el surgimiento de un comportamiento social que confirma (o parece justificar) los estereotipos raciales relativos a la pobreza y la conducta antisocial.³⁶ Se convierte constantemente en blanco de estigma

³⁵ Véanse, en especial, Gary, Hitt, Pires, Scruggs y Sweet, 2000; y Robinson, 2000.

³⁶ La obra de Richard Herrnstein y Charles Murray, *The Bell Curve – Intelligence and Class Structure in American Life*, (Free Press, 1996), que relaciona el éxito económico y la inteligencia con la etnicidad, es un ejemplo de este razonamiento fallido. Puede hallarse una respuesta a ese argumento consultando a Bernie Devlin, 1997.

a romaníes y afroamericanos, así como a otros grupos, calificándolos de analfabetos, delincuentes y de conducta sexual irresponsable, mientras que su experiencia colectiva de exclusión y discriminación formenta precisamente el comportamiento que es estigmatizado. Las estadísticas que señalan un alto índice de desempleo y pobreza entre el grupo discriminado se utilizan como prueba de la inferioridad y la falta de moralidad del grupo. Las estadísticas, empero, no son falsas (aunque sí engañosas): las comunidades discriminadas son sin duda más pobres, tienen niveles de rendimiento escolar inferiores y alcanzan a menudo índices por encima de la media en las mediciones de uso de drogas, alcoholismo y comportamiento delictivo. En este círculo vicioso, el comportamiento respalda las actitudes, que a su vez sostienen los estereotipos que se transmiten de generación en generación.

Esta situación se agudiza siempre que la respuesta del gobierno consiste en criminalizar al grupo interesado. En las cárceles de los Estados Unidos hay un número desproporcionado de afroamericanos varones.³⁷ La guerra contra las drogas ha tenido efectos devastadores para los afroamericanos: el promedio de hombres de raza negra a los que se encarcela acusados de cargos relacionados con narcóticos es trece veces superior al de los hombres de raza blanca.³⁸ Este impacto dispar fortalece por sí solo el estigma que sufren estos grupos, además de menoscabar aun más la cohesión económica y social del grupo.

En Canadá, donde las políticas sociales son más liberales, los investigadores tuvieron la tendencia de culpar de su situación a las víctimas. La investigación social generó teorías sobre los defectos de los pueblos indígenas en lugar de conocimiento sobre la insuficiencia del sistema en el que deben sobrevivir.³⁹

Los medios de comunicación tienen una responsabilidad especial en la prevención de estereotipos. En 1997, un estudio de la Universidad de Yale llegó a la conclusión de que los medios de noticias en los Estados Unidos enseñaban rostros negros para mostrar a la mayor parte de los pobres, aunque la mayoría de las personas por debajo de la barrera de pobreza son blancas. Las revistas *Time* y *Newsweek*, por ejemplo, para ilustrar relatos de pobreza mostraron personas de raza negra en el sesenta y cinco por ciento de los casos, pese a que sólo el veintinueve por ciento de los estadounidenses pobres son negros. El autor llegó a la conclusión de que las

³⁷ Uno de cada veinte afroamericanos varones mayores de dieciocho años se encuentra en prisión, frente a uno de cada ciento ochenta hombres en el conjunto de la población. *Human Rights Watch*, 2000.

³⁸ *Human Rights Watch*, 2000, pp. 4-5.

³⁹ Saint Denis, 1989.

representaciones de los medios de comunicación no sólo perpetuaban los estereotipos sobre la raza sino que también avivaban entre los blancos el descontento por el sistema de asistencia social.⁴⁰

Es evidente que no debe culparse a las comunidades discriminadas de los efectos de una discriminación histórica duradera. La importante conclusión a que se llega es que esos efectos son reales. Las comunidades discriminadas probablemente son relativamente desorganizadas, relativamente carentes de conocimientos especializados en gestión económica, desconfiadas de la autoridad (externa) y poco habituadas al liderazgo político. Con la llegada de recursos y nuevas oportunidades, no adquirirán de forma repentina la experiencia y conocimientos especializados pertinentes. En general, sus líderes no serán menos corruptos o más desinteresados que las autoridades políticas del conjunto de la sociedad.

Por consiguiente, es esencial garantizar que los grupos discriminados están representados en la esfera política y son políticamente visibles. Para que el cambio sea duradero, es necesario que los grupos gestionen sus instituciones y sus recursos. Es igualmente necesario invertir recursos en la educación y en el empleo especializado. No son éstas tareas sencillas ni a corto plazo. Para lograr cambios, es necesario que las autoridades nacionales y los donantes internacionales hagan transferencias de recursos significativas y acompañen el proceso para garantizar que éstos se invierten productivamente durante un largo periodo de tiempo.

Indicios de progreso

Hay pruebas alentadoras de que pueden hacerse progresos en la tarea de abordar la discriminación histórica, pero no es sorprendente que en todas partes sean éstos condicionales y desiguales. En los Estados Unidos, la legislación antidiscriminatoria sin duda ha mejorado la situación de los afroamericanos, y la labor de las organizaciones jurídicas y sociales en la defensa y el arraigo de las libertades civiles ha sido efectiva en muchos terrenos. Tanto la discriminación manifiesta como la violencia contra los afroamericanos han disminuido en los últimos cuarenta años. Ha surgido una clase media afroamericana y se han logrado mejoras significativas en los rendimientos educativos y en el acceso a empleos profesionales. En la actualidad, los afroamericanos disfrutan en los Estados Unidos de un perfil social y político más visible.

No obstante, el historial es irregular. Muchos afroamericanos han sido privados de derechos civiles como resultado de regulaciones que excluyen

⁴⁰ "Yale Study: Most Poor People in National Media Portrayed as Black", Associated Press, 18 de agosto de 1997.

del derecho a voto a los autores de delitos. Comparados con cualquier otro grupo de estadounidenses, existe una sospechosa desproporción de jóvenes afroamericanos a los que se acusa de faltas y delitos, y se encarcela. Aunque los afroamericanos de clase media disfrutaban una calidad de vida similar a la de otros estadounidenses de clase media, en comparación con la media existe una proporción mucho más alta de afroamericanos que siguen siendo pobres o muy pobres, y muchos de sus hijos viven en condiciones sociales que perjudican sus perspectivas educativas o profesionales.

Los dalit han contado con la protección nominal de la ley desde 1955 pero, en la práctica, sólo en fecha reciente ha comenzado a formarse un movimiento en favor de los derechos de los dalit, que está comenzando a adquirir influencia. Las campañas comerciales locales han sido efectivas. Los programas de asistencia letrada han llevado a los tribunales numerosos casos, sensibilizando a la comunidad y ganando ocasionalmente casos contra los arrendadores o a favor de dalit que han sufrido violencia o discriminación. También se han establecido alianzas –con grupos de otras castas y, en fecha más reciente, durante los preparativos de la Conferencia Mundial, con movimientos internacionales–. La violencia contra los dalit, sin embargo, continúa generándose cada vez que éstos reclaman sus derechos; las autoridades políticas de la India siguen respondiendo con indiferencia a las demandas de los dalit; y la judicatura y las fuerzas de seguridad, incluida la policía, se abstienen con frecuencia de proteger a los dalit de ataques en grupo o son ellos mismos responsables de abusos o violencia contra los activistas o las mujeres dalit.⁴¹

Los pueblos indígenas de Ecuador han mostrado un gran poder de organización, que les ha permitido mantener un alto nivel de cohesión social; defender sus lenguas y formas de autoridad tradicionales, su cultura y tradición; y mantener relaciones efectivas con organizaciones nacionales. Su situación dentro de la estructura de administración del Estado ha mejorado en años recientes, y ha culminado en el establecimiento de una serie de subdivisiones territoriales indígenas, conforme a la Constitución de 1998.⁴² En la actualidad, conforme al acuerdo alcanzado con el Ministerio de Educación, la comunidad shuar es responsable de las escuelas de su región. Gestiona varios proyectos de desarrollo y salud y tiene un pequeño servicio de transporte aéreo. Se han alcanzado acuerdos flexibles con las fuerzas

⁴¹ *Human Rights Watch*, 1999.

⁴² Este proceso se remonta a 1930, fecha en la que las medidas reivindicativas adoptadas por campesinos y pueblos indígenas en haciendas de propiedad estatal proporcionaron un modelo de sindicalismo agrario. Eso dio origen a la Ley de Comunas de 1937, el fundamento jurídico de un movimiento que luchó en favor de la reforma agraria en las décadas de 1960 y 1970 y adquirió luego fuerza suficiente para fundar las organizaciones indígenas que están actualmente en funcionamiento.

armadas en relación con el servicio militar obligatorio; los jóvenes shuar pueden cumplir este servicio sin abandonar su territorio y no se ven obligados a adoptar prácticas militares que perciben como una amenaza para su identidad y tradición. El éxito en la aplicación de proyectos ha captado inversiones directas procedentes de fuentes nacionales e internacionales⁴³, y los shuar han competido con buenos resultados para obtener puestos en el gobierno local (elegidos y nombrados). Además, en general han aumentado su influencia política en los órganos de gobierno y los partidos políticos y dentro del movimiento indígena nacional.⁴⁴

Estos ejemplos indican que puede fraguarse un cambio con cierto éxito donde:

- el entorno político en general tolera la reforma o la apoya,
- el grupo discriminado tiene cierta influencia política o económica, y
- tiene instituciones políticas y económicas organizadas y dirigidas adecuadamente.

⁴³ El Banco Interamericano de Desarrollo invirtió medio millón de dólares estadounidenses en pequeños proyectos gestionados por la Federación Shuar.

⁴⁴ Véase Iturralde, 2001.

IV. CONSECUENCIAS PARA LA POLÍTICA

El problema que se debate aquí es esencialmente sencillo, aunque se da en sociedades muy diferentes y su expresión adopta numerosas formas. No es difícil ver que existe un vínculo entre la discriminación racial y la exclusión política, aunque la severidad de la discriminación (tanto en el pasado como actualmente) haya variado enormemente de un caso a otro. Pese a que resulta fácil identificar el problema, es difícil combatirlo. Tiene profundas raíces históricas, hay intereses económicos en juego y las actitudes (en las dos caras de la discriminación) están arraigadas y se respaldan a sí mismas.

El cambio será lento. Las personas responsables de la planificación deben adoptar medidas para una intervención sostenida a lo largo de un dilatado periodo de tiempo. La reforma será costosa. Las transferencias de recursos continuadas son un componente esencial de cualquier programa de reforma serio relativo a la discriminación arraigada.

Por consiguiente, es necesario que las políticas correctoras se enfrenten al problema desde distintos ángulos y de modos complementarios. Las intervenciones aisladas fracasarán. Dada la naturaleza del caso, un planteamiento efectivo debe ocuparse, como mínimo, de:

- los derechos jurídicos,
- la representación política,
- los recursos económicos,
- la provisión de servicios clave, tales como la educación, y
- las actitudes y percepciones.

General

Las autoridades públicas deben dar *nombre y condenar la discriminación* allí donde la encuentren, y deben mantener activamente la vigilancia sobre su incidencia. El silencio y la negación simplemente la perpetúan, y protegen los intereses de aquéllos que cometen discriminación. El reconocimiento oficial y formal de prácticas discriminatorias, por el contrario, presta legitimidad a las reclamaciones de quienes se han convertido en víctimas, y hace que sea más fácil y seguro para los ciudadanos comunes condenar tales prácticas. Actualmente, en los Estados Unidos se ha abierto el debate de la discriminación contra los afroamericanos. No sucede así en todas partes. En la India, por ejemplo, las autoridades continúan negando que exista discriminación contra los dalit.

No adoptar política alguna que vaya a empeorar la situación.

Tener en cuenta la historia. Las autoridades públicas deben reconocer los errores históricos y sus efectos. Éste es probablemente un componente esencial de cualquier estrategia destinada a cambiar las actitudes públicas, tanto en el conjunto de la sociedad como dentro del grupo discriminado en cuestión. Es más, las políticas dirigidas a ocuparse de problemas actuales tienen menos posibilidades de éxito si carecen de la comprensión de los antecedentes históricos.

Dar contexto a las reformas. Las formas que adopta la discriminación racial y económica reciben la influencia de la historia, la cultura y las instituciones del país. Al concebir toda estrategia, es esencial tener en cuenta el contexto local.

Se requieren estrategias tanto para disuadir como para corregir.

Acción judicial y aplicación

Es necesaria una legislación nacional que prohíba la discriminación por motivos de raza. Si la ley no reconoce y protege a los grupos históricamente oprimidos, éstos no pueden avanzar y proteger sus derechos.

La legislación tiene una importancia vital en la protección contra la discriminación racial pero, para resultar efectiva, las leyes deben aplicarse y deben recibir el respaldo de acciones complementarias en otras áreas. Por sí sola, la prohibición de la discriminación en la ley no acabará con los prejuicios raciales de una sociedad.

Promulgar leyes contra la discriminación. Las medidas adoptadas deben prohibir la discriminación tanto por parte de las autoridades e instituciones públicas como por parte de personas y entidades privadas. Asimismo, la legislación debe exponer procedimientos en la ley encaminados a la búsqueda y aplicación de recurso en caso de discriminación.

Examinar las leyes y políticas existentes. Los gobiernos deben examinar las leyes y políticas existentes para estudiar los efectos discriminatorios, y deben derogar o enmendar la legislación cuando sea pertinente.

Incluir recursos efectivos en las leyes antidiscriminatorias. Los recursos y procedimientos de apelación deben ser asequibles, comprensibles y rápidos. Las penas por discriminación deben ser sustanciales. En primer lugar, los gobiernos deben entablar acciones penales y judiciales enérgicas contra quienes cometen discriminación.

Garantizar el respeto por parte de las instituciones oficiales, incluyendo la policía y los servicios encargados de hacer cumplir la ley. La policía y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben rendir cuentas ante la

ley personalmente por actos de discriminación. Asimismo, las instituciones públicas deben rendir cuentas ante la ley por los actos discriminatorios, deliberados o no, que cometan sus representantes.

Educación contra la discriminación en el sistema de justicia. Las autoridades deben adoptar medidas para proporcionar a los jueces, fiscales, agentes de policía y otros funcionarios del sistema de justicia capacitación en materia de derechos humanos y antidiscriminación.

Recopilar estadísticas precisas. Los gobiernos deben garantizar que las estadísticas oficiales posibilitan la investigación de discriminación en la economía, los ingresos, la educación, la salud y otras áreas relevantes, de participación en instituciones públicas, y posibilitan la vigilancia de progreso en la reducción de la discriminación a lo largo del tiempo. En caso necesario, deben crearse o fortalecerse los servicios de estadísticas. Las estadísticas deben desglosarse adecuadamente conforme a raza, linaje, género y edad, y deben publicarse regularmente.

Fortalecer la vigilancia. Los gobiernos deben fortalecer la vigilancia independiente de las instituciones oficiales, por ejemplo por parte de instituciones nacionales de derechos humanos y oficinas del defensor del pueblo.

Adoptar medidas especiales de carácter temporal. Los gobiernos deben tomar medidas especiales de carácter temporal, en algunos casos llamadas “acción afirmativa”, tal como se especifica en el artículo 1.4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), con el fin de crear las condiciones en las cuales las comunidades que han estado históricamente en desventaja puedan disfrutar las mismas oportunidades que el resto. Estas medidas deben centrarse en los resultados. No deben dar la impresión de ser condescendientes con los grupos oprimidos ni discriminatorias.

Representación política y reconocimiento

Los grupos discriminados no progresarán si no tienen influencia política. Debe fomentarse la participación de los grupos discriminados en las decisiones que les afectan, y en los órganos que les son pertinentes.

Las comunidades que sufren discriminación racial y económica son a menudo invisibles en el terreno político. Es esencial garantizar que los grupos de este tipo tienen representación política dentro de las instituciones públicas, y que los representantes de estos grupos rinden cuentas ante sus comunidades, están capacitados para representarlos y son capaces de comunicar sus intereses de forma efectiva.

Garantizar la representación en instituciones públicas, entre ellas el

gobierno nacional y los parlamentos, los gobiernos locales, la judicatura y la policía, las instituciones nacionales de derechos humanos y los órganos oficiales contra la discriminación, además de los medios de comunicación.

Vigilar este tipo de representación. Debe vigilarse la presencia de grupos históricamente marginados en las instituciones públicas y debe informarse de ello públicamente. Los órganos de vigilancia de la discriminación, incluidas las instituciones nacionales de derechos humanos, deben tomar la iniciativa en esta cuestión.

Aumentar la participación. Debe fomentarse la participación de los grupos marginados en las decisiones que les afectan. Deben hacerse esfuerzos para garantizar que los miembros de estas comunidades forman parte del censo electoral y pueden participar activamente en las elecciones y, en general, en las decisiones que les afectan.

Acompañar la reforma. Las comunidades requerirán apoyo durante el proceso de reforma. Proporcionar recursos sin fortalecer la capacidad no hará sino producir desilusión y fracaso, como hará todo intento de reforma que no reciba el apoyo, y en última instancia la dirección, de la comunidad pertinente.

Requerir la "evaluación de repercusiones". A menudo, las autoridades se abstienen de considerar la repercusión de las decisiones sobre grupos históricamente marginados. Las autoridades deben evaluar las repercusiones que puede tener en estas comunidades cualquier programa legal, social o económico que se proponga, antes de aplicarlo. Debe consultarse activamente a las comunidades sobre decisiones que las afecten. Ningún programa debe empeorar la situación de estos grupos.

Financiación y transferencias de recursos

La comunidad internacional, incluidas las agencias donantes internacionales, deben prestar una atención especial a las necesidades económicas y de desarrollo de los grupos discriminados. Los gobiernos y agencias donantes nacionales deben asimismo reconocer las necesidades específicas de estos grupos y el hecho de que, para remediar efectos de una discriminación histórica persistente asociada con la exclusión económica, se requerirán programas a largo plazo que entrañarán una inversión cuantiosa.

Las personalidades políticas internacionales, entre ellas el secretario general de las Naciones Unidas y su alta comisionada para los derechos humanos, deben reconocer el carácter específico de la discriminación que sufren estos grupos y destacar la necesidad de acción por parte de los gobiernos nacionales y las organizaciones internacionales con el fin de remediar sus consecuencias.

Reconocer la responsabilidad de instituciones económicas internacionales.

Las instituciones económicas internacionales, entre ellas el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, deben asegurarse de que sus programas y políticas, así como aquéllas de sus decisiones que afecten a países determinados, no agravan o fortalecen constantes de desigualdad racial o étnica. Además, al establecer marcas y objetivos, estas instituciones deben tener en cuenta las normas establecidas por el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Reconocer la naturaleza específica del problema. Los gobiernos y las organizaciones económicas deben reconocer que la pobreza y la marginación económica tienen características específicas entre un grupo que ha sido objeto de discriminación durante largo tiempo. Deben desarrollar programas concretos para ocuparse del problema.

Las estrategias de reforma económica deben generar un entorno económico real y duradero para los grupos interesados, y deben incluir el acceso a la tierra, los mercados, el capital, la tecnología, la educación y la tecnología de la información. Si los grupos están integrados en la economía principal, el objetivo debe ser capacitar a sus miembros para competir en igualdad de condiciones. Una economía basada en la asistencia social o siempre dependiente de subsidios no es un resultado aceptable.

Reconocer la necesidad de invertir recursos durante un largo periodo de tiempo. La discriminación históricamente arraigada no se superará si no se invierten recursos cuantiosos durante un largo periodo de tiempo. Estos recursos deben hacerse disponibles. En el caso de que los gobiernos no puedan asumir por sí solos los costes, la comunidad internacional debe prestarles apoyo, de conformidad con el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.⁴⁵

Provisión de servicios

Invertir recursos en educación. La educación es un instrumento de vital importancia. Puede transformar las actitudes, y es la base de los conocimientos especializados. La educación infantil y de adultos es esencial para romper el círculo de la desigualdad. Es asimismo un componente esencial de las estrategias de reforma económica. En algunos países es

⁴⁵ La naturaleza de las obligaciones de los Estados partes ha sido examinada con cierto detenimiento en las Observaciones generales 3 y 11 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas. Estas Observaciones generales tienen repercusiones importantes en el sentido de que argumentan que el principio de no discriminación está por encima del concepto de la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales. En otras palabras, la obligación de combatir la discriminación no está sujeta ni a la realización progresiva ni a la disponibilidad de recursos.

importante la alfabetización, dirigida especialmente a mujeres. Los gobiernos deben proporcionar educación y deben actuar para garantizar que todas las escuelas son competitivas en términos cualitativos.

Eliminar del sistema educativo la discriminación y el racismo. En un número de países demasiado elevado, el sistema educativo reproduce las desigualdades raciales y los estereotipos racistas. Los gobiernos y las escuelas deben desarrollar programas, incluida la introducción de materiales de capacitación del profesorado, para garantizar que los maestros no cometan discriminación, ya sea con o sin intención, y, de hacerlo, rindan cuentas. Deben observarse las admisiones de estudiantes y los nombramientos de profesores en todos los niveles, desde la primaria hasta el posgrado. Deben examinarse los libros de texto para eliminar el contenido discriminatorio. Las escuelas deben actuar para proteger a los niños de sufrir intimidación racial.

Invertir recursos en salud. Las comunidades marginadas sufren elevados índices de mortalidad infantil, mortalidad prematura y enfermedad. La inversión de recursos en salud es fundamental para mejorar su calidad de vida. Es necesario que los programas se ocupen de la nutrición, el saneamiento, el abastecimiento y la calidad del agua y los peligros del medio ambiente. En algunas comunidades se precisan programas de puericultura. En las áreas geográficas donde viven y trabajan grupos discriminados deben ubicarse tanto personal médico cualificado como programas de salud de gran calidad.

Mejorar la vivienda. Las viviendas deficientes son con frecuencia una cuestión destacada en las comunidades discriminadas. Los gobiernos deben introducir programas para mejorar la vivienda donde sea necesario. Deben aplicar leyes para prevenir la discriminación en el acceso a la vivienda.

Proporcionar acceso a la tierra. La tierra es un recurso cultural y económico, especialmente para los pueblos indígenas. Los gobiernos deben adoptar medidas para garantizar que las comunidades indígenas, y otros grupos que basan su subsistencia en la tierra, tienen acceso a la tierra y pueden hacer uso de sus recursos con tanta libertad como otros usuarios. Los gobiernos deben prestar ayuda a los grupos discriminados para presentar reclamaciones judiciales de tierras que ocupan y deben aplicar leyes que los protejan del desalojo ilegal.

Actitudes y percepciones

Los gobiernos y las instituciones públicas deben adoptar programas de educación pública concebidos para cambiar las actitudes racistas y discriminatorias en sus sociedades.

Instituir programas de educación pública. La educación pública es un complemento importante de las sanciones judiciales. Las dos desempeñan una función en la transformación del prejuicio que sirve de soporte a la discriminación racial. Deben ponerse en marcha programas como mínimo en las cuatro áreas que recomienda el artículo 7 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación: educación, enseñanza, cultura e información/medios de comunicación.

Alentar a personalidades a que den su opinión. Los políticos, las personalidades de los medios de comunicación y los líderes religiosos y empresariales pueden influir en la opinión pública reconociendo la experiencia de los grupos marginados, dando nombre a la discriminación y condenándola, y promoviendo programas dirigidos a remediarla.

Alentar a los medios de comunicación a ser sensibles. Debe desafiarse a los medios de comunicación a que ofrezcan mejor información sobre los grupos históricamente excluidos, y deben evitar dar una información distorsionada. Los gobiernos deben apoyar el fortalecimiento de medios de comunicación basados en la comunidad que sirvan de portavoces a los miembros de las comunidades discriminadas.

Las Naciones Unidas. En el seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, las Naciones Unidas deben reconocer el carácter específico de la discriminación arraigada y el proceso implícito que este estudio detalla, y deben reconocer la necesidad de emprender acciones específicas y políticas concebidas dentro del contexto con el fin de remediar esta discriminación.

• • •

El cambio será difícil de lograr siempre que el grupo discriminado racial y económicamente sea muy pequeño o no tenga capacidad para influir en el terreno político o económico, y cuando el estigma se combine con el interés económico para alentar a las autoridades locales a reprimir en lugar de reformar. Es difícil ver qué influencia podrían tener los twa en la Región de los Grandes Lagos, o los romaníes en Europa Oriental, a menos que logren atraer la atención internacional. Por consiguiente, la participación internacional en casos de este tipo es especialmente importante.

En todas las sociedades, sin embargo, la discriminación racial que arraiga a las personas en la pobreza daña las relaciones dentro de la sociedad en su conjunto. Aunque pueden hallarse ejemplos de éxito parcial, sigue siendo el caso que el cambio es lento y las actitudes profundamente arraigadas son persistentes. No obstante, una atención consistente y centrada puede ser significativa. Debe prestarse tal atención a casos del tipo discutido en este informe, ya que se encuentran entre las formas de discriminación racial más resistentes que existen. Si se pueden hacer progresos en este terreno, pueden hacerse en todos.

Obras citadas y bibliografía selecta

Arrow, Kenneth J. "What Has Economics to say about Racial Discrimination?" *Journal of Economic Perspectives* 12, 2 (Primavera de 1998), pp. 91-100.

Badgett, Mary Virginia Lee, y Margaret C. Simms, eds. *Economic Perspectives on Affirmative Action*. University Press of America, 1995.

Bernhardt, Annette, Martina Morris, Mark Handcock y Marc A. Scott. *Divergent Paths – Economic Mobility in the New American Labour Market*. Nueva York: Russell Sage Foundation, 2001.

Brimmer, Andrew F. "Economic Cost of Discrimination against Black Americans", informe presentado ante la North American Economics and Finance Association, Anaheim, California, 5 de enero de 1993.

Buckley, Stephen. "The Hidden Cost of Bias – Race Comes Out of the Shadows in Brazil", *The International Herald Tribune*, 13 de junio de 2000, p. 2.

Comparative Human Relations Initiative. *Beyond Racism: Embracing an Interdependent Future*. Atlanta: Southern Education Foundation, 2000 (cuatro volúmenes).

Bernie Devlin et al. *Intelligence, Genes, and Success – Scientists Respond to the Bell Curve*, Copernicus, 1997.

Dillon Soares, Sergei Suarez. "O Perfil da Discriminação no Mercado de Trabalho – Negros, Mulheres e Mulheres Negras", Texto para Discussão, Brasília, IPEA, versión preliminar.

D'Souza, Dinesh. *The End of Racism – Principles for a Multiracial Society*. The Free Press, 1996.

Equipo Onè-Respe. *El Otro del Nosotros – Informe de Investigación acerca del Prejuicio Antihaitiano en la Ciudad de Santiago de la República Dominicana: Un Aporte a la Comprensión y al Acercamiento de Dos Pueblos*, Santiago, República Dominicana: Centro de Estudios Sociales Padre Juan Montalvo, 1997.

European Roma Rights Center. *Racial Segregation of Roma in Italy*, Country Report Series 9, octubre de 2000.

Gary, Willie E., Jack Hitt, Alexander J. Pires Jr., Richard F. Scruggs y Dennis C. Sweet III. "Making the Case for Racial Reparations – Does America Owe a Debt to the Descendants of its Slaves", *Harper's Magazine*, 301, 1806, noviembre de 2000.

Genovese, Eugene D. *The Political Economy of Slavery – Studies in the Economy and Society of the Slave South*. Vintage Books, 1961.

Ghaffar, Mustapha Abdel. “The Crime of Apartheid in Israel,” informe presentado ante la Arab Regional Preparatory Conference against Racism, Cairo Institute for Human Rights Studies, El Cairo, 19-22 de julio de 2001.

Holt, Thomas C. *The Problem of Race in the Twenty-First Century*. Harvard University Press, 2000.

Human Rights Features. “Caste, Ethnicity and Nationality: Japan Finds Plenty of Space for Discrimination”. Nueva Delhi: SAHRDC y HRDC, junio de 2001.

Human Rights Watch. *Broken People – Caste Violence against India's “Untouchables,”* Nueva York: marzo de 1999.

Human Rights Watch. *United States – Punishment and Prejudice: Racial Disparities in the War on Drugs*, Nueva York: Mayo de 2000.

Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos. *La persistencia y mutación del racismo*. Ginebra: 2000.

International Human Rights Law Group. “Mesa Redonda sobre Raza y Pobreza”, Conferencia Ciudadana de la Conferencia General Preparatoria de las Américas, Santiago de Chile, Chile, 4 de diciembre de 2000.

Iturralde, Diego. “Ethnic Discrimination, Economic Inequality, and Political Exclusion in Ecuador”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Jacko, Marian Catherine. “The Experience of Aboriginal Peoples in Canada”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Jayaraman R. *Caste and Class – Dynamics of Inequality in Indian Society*. Nueva Delhi: Hindustan Publishing Corporation, 1981.

Johnson, Whittington B. *Race Relations in the Bahamas – The Nonviolent Transformation from a Slave to a Free Society*. Arkansas University Press, 1999.

Kennedy, Randall. “Suspect Policy”, *The New Republic*, 13-20 de septiembre de 1999, pp. 30-35.

Kushnick, Louis, y James Jennings. *A New Introduction to Poverty – The Role of Race, Power, and Politics*. New York University Press, 1999.

Lewis, Arthur W. *Racial Conflict and Economic Development*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press, 1985.

Loury, Glenn C. “Discrimination in the Post-Civil Rights Era: Beyond Market Interactions”, *Journal of Economic Perspectives*, primavera de 1998.

_____. “Social Exclusion and Ethnic Groups: The Challenge to Economics”, informe elaborado para la Conferencia Anual del Banco Mundial sobre Economía del Desarrollo, Washington, D.C., 28-30 de abril de 1999.

_____. “Twenty-Five Years of Black America: Two Steps Forward and One Step Back”, *Journal of Sociology and Social Welfare* 27, 1 de marzo de 2000, pp. 19-52.

_____. “Racial Justice: The Superficial Morality of Colour-Blindness”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Mapa da População Negra no Mercado de Trabalho, INSPIR/Centro de Solidariedade AFL-CIO/DIEESE, São Paulo, 1999.

Mattoso, Katia Q. *Ser Escravo no Brasil*, São Paulo: Brasiliense, 1982.

Mugarura, Benon y Anicet Ndemeye. “The Experience of the Twa”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Narula, Smita y Martin Macwan. “‘Untouchability’: The Economic Exclusion of the Dalits in India”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Nascimento, Abdias and Elisa Larkin Nascimento. “Brazil: Dance of Deception – A Reading of Race Relations in Brazil”, *Beyond Racism: Embracing an Interdependent Future – Three Nations at the Crossroads*, Atlanta: Comparative Human Relations Initiative, Southern Education Fund, 2000, pp. 7-32.

Page, Benjamin I. y James R. Simmons. *What Government Can Do – Dealing with Poverty and Inequality*. The University of Chicago Press, 2000.

Patterson, Orlando. *Rituals of Blood – Consequences of Slavery in Two American Centuries*. Civitas/Counterpoint, 1999.

Peter, Jon. “An Apartheid Among Blacks – New Wealthy Minority Abandons Poor Townships”, *The International Herald Tribune*, 1 de junio de 2000, p. 1 and 6.

powell, john a (sic). “Globalisation as the Newest Expression of Racial Subordination: International and Intranational Evidence”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

Reichmann, Rebecca, ed. *Race in Contemporary Brazil – From Indifference to Inequality*. Penn State Press, 1999.

Roland, Edna Maria Santos. “The Economics of Racism: People of African Descent in Brazil”, Ginebra: Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos, 2001.

- Robinson, Randall. *The Debt – What America owes to Blacks*. Penguin Putnam, 2000.
- Saint Denis, Vera Lynn. *A Process of Community-based Participatory Research: A Case Study*, tesis presentada ante la Facultad de la Universidad de Alaska, 1989.
- Save the Children. *Reporting on Ethnic Discrimination against Children – A Reference Guide*. Estocolmo: Save the Children Suecia, 2001.
- Schiller, Bradley R. *The Economics of Poverty and Discrimination*. Prentice-Hall, 1998.
- Singer, Paul. *Um Mapa da Exclusão Social do Brasil*. São Paulo: 1995.
- Tilly, Charles. *Durable Inequality*, Berkeley: University of California Press, 1998.
- Wilson, William Julius. *The Bridge Over the Racial Divide – Rising Inequality and Coalition Politics*. University of California Press, 1998.
- Yinger, John. *Closed Doors, Opportunities Lost – The Continuing Costs of Housing Discrimination*. Nueva York: Russell Sage Foundation, 1995.
- Zoon, Ina y Mark Norman Templeton. *On the Margins – Roma and Public Services in Romania, Bulgaria, and Macedonia*. Nueva York: The Open Society Institute, 2001.

EL CONSEJO INTERNACIONAL PARA ESTUDIOS DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos se fundó en Ginebra en 1998 con el objeto de llevar a cabo estudios de investigación aplicada sobre temas de actualidad en el ámbito de los derechos humanos. Las investigaciones del Consejo pretenden ser de utilidad práctica para los encargados de elaborar políticas en las organizaciones internacionales y regionales, en los gobiernos y organismos intergubernamentales, y en las organizaciones voluntarias de todo tipo. El Consejo se enorgullece de su independencia, de la diversidad de nacionalidades de sus miembros y del enfoque participativo de sus actividades. Está registrado como fundación sin fines lucrativos conforme a la legislación de Suiza.

Miembros del Consejo Internacional

Carlos Basombrio*	Director, Instituto de Defensa Legal, Lima. Perú.
Theo van Boven *	Catedrático de Derecho Internacional, Universidad de Maastricht. Países Bajos.
Stanley Cohen*	Catedrático de Sociología, London School of Economics. Reino Unido.
Radhika Coomaraswamy	Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujer; directora, Centro Internacional para Estudios Étnicos, Colombo. Sri Lanka.
David Fernández Davalos, sj	Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). México.
Yash Ghai	Catedrático Sir Y K Pao de Derecho Público, Hong Kong. China.
Thomas Hammarberg*	Embajador. Suecia.
Bahey El Din Hassan	Director, Instituto Cairense para Estudios de Derechos Humanos. El Cairo. Egipto
Ayesha Imam*	Directora, <i>BAOBAB for Women's Human Rights</i> ; coordinadora, Red de Solidaridad Internacional de las Mujeres que viven en países de derecho islámico, Región de África Occidental. Nigeria.
Hina Jilani*	Directora, <i>AGHS Legal Aid Cell</i> , Lahore. Representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. Paquistán.
Walter Kälin*	Catedrático de Derecho Internacional, Instituto de Derecho Público, Universidad de Berna. Suiza.
Virginia Leary	Catedrático emerito de Derecho, Universidad de California, Hastings College of Law; Facultad de Derecho, Universidad Estatal de Nueva York, Buffalo. Estados Unidos.
Goenawan Mohamed	Poeta; fundador y ex director de la revista <i>Tempo</i> . Indonesia.
Bacre Waly Ndiaye	Abogado; director de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Nueva York. Senegal.
Margo Picken	<i>Associated Fellow</i> , Centro para Estudios Internacionales, <i>London School of Economics</i> . Reino Unido.
N. Barney Pityana	Presidente, Comisión Sudafricana de Derechos Humanos. Sudáfrica.
Daniel Ravindran	Fundador, <i>Asian Forum for Human Rights and Development</i> (Forum-Asia). India.
Thun Seray	Presidente, Asociación camboyana de Derechos Humanos y Desarrollo. Camboya.
Eyad Rajab El Sarraj	Psiquiatra; director, Programa de Salud Mental de la Comunidad de Gaza, Palestina.
Dorothy Thomas	Consultora, Fundación "Shaler Adams". Estados Unidos.
Renate Weber	Co-presidenta, Comité Helsinki de Rumanía. Rumanía.

* Miembros de la Junta Directiva

PUBLICACIONES DEL CONSEJO INTERNACIONAL

Exclusión racial y económica: Consecuencias en materia normativa, ISBN 2-940259-29-1, 40pp. + 8pp., 165mm x 220mm, Precio: CHF. 18.- + gastos de envío. Disponible en inglés, francés y español.

Ya publicadas

Ends & means: human rights approaches to armed groups, ISBN 2-940259-02-X, 100pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 36.- + gastos de envío. Disponible en inglés.

El fin y los medios: una aproximación a los grupos armados desde la perspectiva de los derechos humanos – Resumen de resultados, Precio: CHF. 10.- + gastos de envío.

Disponible en inglés, francés y español.

Presenta un marco para analizar el problema de los grupos armados y el respeto a los derechos humanos, y debate estrategias para prevenir los abusos cometidos por los grupos armados contra los derechos humanos.

Local perspectives: foreign aid to the justice sector, 2000, ISBN 2-940259-04-6, 132pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 36.- + gastos de envío. Disponible en inglés.

Perspectivas locales: la ayuda exterior al sector de la justicia – Resumen de resultados.

Precio: CHF. 10.- + gastos de envío. Disponible en inglés, francés y español.

Examina la efectividad de los programas de ayuda a los derechos humanos desde el punto de vista de los beneficiarios. Investigación centrada en la administración de justicia en varios países.

La persistencia y mutación del racismo, 2000, ISBN 2-940259-12-7, 36pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 15.- +gastos de envío. Disponible en inglés, francés y español.

Estudia algunas de las principales cuestiones que preocupan a las personas que sufren racismo o que estudian sus efectos.

Performance & legitimacy: national human rights institutions, 2000, ISBN 2- 940259-03-8, 148pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 36.- +gastos de envío. Disponible en inglés.

Desempeño y legitimidad: instituciones nacionales de derechos humanos – Resumen de resultados, 2000, 165mm x 220mm. Precio: CHF. 10.- +gastos de envío. Disponible en inglés, francés, español y bahasa indonesio.

Evalúa en qué medida las instituciones nacionales de derechos humanos están adquiriendo legitimidad social y dando respuesta adecuada a las necesidades de los grupos vulnerables. Examina asimismo la función que desempeñan el gobierno y las instituciones judiciales y no gubernamentales en hacer que estos órganos sean más o menos efectivos. Se llevaron a cabo investigaciones sobre el terreno en Indonesia, México y Ghana, así como investigaciones secundarias en varios países más.



Casos difíciles: someter a la justicia extranjera a los que violan los derechos humanos – Una guía de la jurisdicción universal, 2000, ISBN 2-940259-10-0, 72 pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 15.– + gastos de envío.

Resume el argumento de la jurisdicción universal y presenta, en un lenguaje accesible, las cuestiones que deben tenerse en cuenta al procesar a los que violan los derechos humanos en el extranjero.

También disponible en español en: IDL, José Toribio Polo 248, Lima 18, Perú. Tfno.: +511 4 410192, Fax.: +511 4 424037.

Taking Duties Seriously: Individual Duties in International Human Rights Law – A Commentary, 1999, ISBN 2-940259-00-3, 80pp., 165mm x 220mm. Precio: CHF. 13.50 + gastos de envío. Disponible en inglés.

Coteja y organiza, de modo legible, las referencias a los deberes y responsabilidades individuales incluidas en las normas internacionales de derechos humanos.

De próxima publicación

Precisión y coherencia: los medios de comunicación y los derechos humanos, alrededor de enero 2002.

Aciertos y errores empresariales: los derechos humanos y las obligaciones legales internacionales en desarrollo de las empresas, alrededor del otoño 2001.

Un informe en borrador en inglés se encuentra disponible actualmente en el sitio web del Consejo Internacional: <http://www.ichrp.org>.

Solicite nuestras publicaciones en Internet

Todas las publicaciones del Consejo Internacional se encuentran disponibles en nuestro sitio web: <http://www.international-council.org> o <http://www.ichrp.org>.

Este informe, redactado en el marco de la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, examina la naturaleza y los mecanismos de los factores económicos que contribuyen a perpetuar y agravar la discriminación racial.

Se propone identificar políticas combinadas que puedan ocuparse con éxito de la exclusión que se produce en los lugares y ocasiones en que el racismo y la privación económica se combinan.

Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos
48, chemin du Grand-Montfleury
C.P. 147
1290 Versoix, Suiza

Tel: (41 22) 775 3300
Fax: (41 22) 775 3303
E-mail: ichrp@international-council.org
Web: <http://www.international-council.org>

ISBN 2-940259-29-1



EAN 9782940259298